



# Sección Judicial

## Remates

### MOLLI RICARDO H.

**POR 3 DÍAS** - La Juez en lo Civ. y Comercial N° 4, Dra. Laura J. Panizza Sec. Única del Depto. Judicial Junín, comunica que en autos Autos "Athier S.A. y otros c/ Picone Roberto y Enriqueta Nydia Adelma s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 36920, que el Martillero Molli Ricardo H. T° VI - F° 691- CUIT 20-11576285-1, rematará EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2013, A LAS 10 HS., en la sede del Colegio de Martilleros de Junín sito en Belgrano 74, lo siguiente: el 100 % de Un lote de terreno baldío, sito en la localidad de 25 De Mayo y que se individualiza, Nomenclatura Catastral Cir. II - Secc. C - Ch. 262 - Mza. 262 m - Parcela 23 - Partida 18.602. El bien se encuentra desocupado. Al contado y al mejor postor con la Base: \$ 46.666. Deudas de ARBA al 26/09/2012 de \$ 47,50 y Tasa de Serv. Público al 22/05/2012 de \$ 828,41. Comisión: 3% a cargo de cada parte con mas 10% de aportes. El Martillero deberá exigir a quien resulte comprador en el acto del remate, el pago de la seña: el 10% del precio de compra, sellado 1% de boleto de compra venta. Se le otorga al ejecutante la facultad de compensar el importe de la seña, por la sumas aprobadas de la liquidación practicada a fs. 169, para el caso que resulte comprador de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente (Art. 133 C.P.C.) y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate y con los efectos de ley (Art. 581, 585 y ccs. del C.P.C.) y para el caso de la compra en comisión, deberá indicar en el acto del remate y hacer constar en el boleto el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581 y 582 del CPC) Libérese al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido. Gastos de escrituración: a cargo del adquirente (arts. 581, 583 y ccs. del C.P.C.) Los concurrentes deberán acreditar identidad con documentos de identidad, quedando el martillero facultado para admitir o no a las personas en ese acto y/o desalojar de la sala a quién ocasionare disturbios. Día de visita 14, 15, 18 de Febrero de 2013 de 10 a 13 hs. sobre el inmueble a subastar. Junín, 13 de Diciembre de 2012. María Fabiana Patiño, Secretaria.

L.P. 117.126 / dic. 28 v. ene. 2

### CASA CENTRAL

C.C.

**POR 5 DÍAS** - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MEDINA, JUAN CARLOS SAMUEL, argentino, DNI 34.647.772, hijo de Juan Carlos y de Morales, Sara Ángeles, con último domicilio en calle Málaga N° 2360, Virreyes, en causa N° 3966-3 seguida al nombrado por el delito de Robo, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 11 de diciembre de 2012) Radíquese la presente causa N° 3966-3 (IPP 37689/12 UFI 6, Juzgado de Garantías 1) seguida a Mansilla Rosana Marisa y Medina Juan Carlos, por la presunta comisión del

delito de Robo, en este Juzgado en lo Correccional N° 3 a cargo de la Dra. Graciela María Buscarini, Secretarios Dres. Florencia Chiramberro, Juan M. Fernández Argento y Estela Castaño, Auxiliares Letrados: Ezequiel L. Forti, y Mariana Serra. II) Cítese a las partes a juicio por el plazo individual de diez días para cada una, a fin de que, dentro del mismo, interpongan las recusaciones que estimen pertinentes, ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate y manifiesten expresamente si consideran necesario la realización de audiencia preliminar (arts. 121, 127, 128, 338, 47, 50 y 51 inc. 2°, 53 del C.P.P.).... IV) Atento que el imputado Juan Carlos Medina en el acta de caución juratoria glosada en la carpeta que corre por cuerda ha constituido el mismo domicilio en el cual a fs. 44 y 48 se informara que no reside hace más de un año, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129, 189, 303 y cctes. del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de revocársele la excarcelación y ordenarse su detención Notifíquese. Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez". María Florencia Chiramberro, Secretaria.

C.C. 13.163 / dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Agente Fiscal Titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 de Saladillo, Dr. Alberto E. Sarramone, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL SORIA, indocumentado, nacido el 04/10/1986, hijo de Miguel Ángel Soria y de Juana Ofelia Sosa, para que en el término de cinco días comparezca a la sede de la Fiscalía mencionada "supra", a los efectos de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P., en I.P.P. 06-01-3.807/06, caratulada: "Soria, Miguel Ángel s/Robo Calificado (por el empleo de arma) - Babino, Oscar Alberto - Empalme Lobos", por el delito de Robo Calificado por el empleo de armas de fuego (2 hechos) en Concurso Real, en los términos de los Arts. 55 y 166 inc. 2° del Código Penal. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Saladillo, 06 de junio de 2012. En atención a lo que surge en informe de fs 241/241vta, 257/257vta, 263/263vta, 274 y 275 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, citarlo por medio de edictos a los fines que comparezca a prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P., a dichos efectos libérese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Alberto E. Sarramone. Agente Fiscal. U.F.I.J N° 2. Saladillo, 15 de noviembre de 2.012."

C.C. 13.164 / dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en el marco de la I.P.P. N° 06-00-11456-12, Incidente de Eximición: caratulada "Samaniego Lugo Jorge Rodolfo s/Estupefacientes", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. JORGE RODOLFO SAMANIEGO LUGO D.N.I. N° 93.078.154- de lo resuelto con fecha 19 de abril del corriente año. La resolución que así lo dispone dice: "La Plata, 15 de agosto de 2012. En atención a lo informado en el oficio que antecede y a fin de cumplir con la notificación de lo resuelto a fs. 12 del presente Incidente de Eximición de Prisión, libérese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificar al Sr. Jorge Rodolfo Samaniego Lugo del resolutorio de fecha 19 de abril de 2012. Fdo. Juan Pablo Masi.

Juez". A tal fin, se transcribe el resolutorio a notificar: "La Plata, 19 de abril de 2012. Autos y Vistos: A fin de resolver el pedido de eximición de prisión en la I.P.P. N° 06-00-011456-12. Considerando: Que a fs. 1/7 el Dr. José Luis España solicita que se conceda la eximición de prisión de Jorge Rodolfo Samaniego Lugo bajo caución juratoria. A fin de evaluar la procedencia del beneficio en tratamiento y en virtud de lo previsto por el art. 186 del ritual entiendo que el hecho que se investiga por la I.P.P. de marras corresponde calificarlo "prima facie" como tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en los términos del art. 5° inc. c) de la Ley 23.737 (Texto Ley 26.052). Ahora bien, conforme lo preceptuado por la citada norma procesal, la viabilidad de la eximición de prisión se supedita a la procedencia de la excarcelación, de manera que la improcedencia de esta última echa por tierra la primera. En tal sentido, y atento el monto mínimo y máximo de pena que registra la conducta injusta investigada -Art. 5° inc. c) de la Ley 23.737, la excarcelación resulta improcedente, de manera que también lo es el beneficio que examino. Asimismo tengo en cuenta las características del hecho, a mi juicio de gravedad -habida cuenta de lo perjudicial y nocivo que resultan las sustancias estupefacientes para la salud de las personas, máxime cuando se comercializa con ellas, fomentado de esta forma conductas ampliamente reprobadas por el ordenamiento jurídico, como así también la pena en abstracto que registra el delito, aspectos éstos a mi entender óbices para la viabilidad de la excarcelación (Arts. 1°, 148 y cc. del C.P.P.). Por otra parte, y desprendiéndose de la I.P.P. en cuestión que el Dr. José Luis España no ha aceptado el cargo de Defensor, notifíquese lo resuelto a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. Colofón de los argumentos expresados, y de conformidad con lo previsto por los arts. 23 inc. 9°, 185 -a contrario-, 186, sgts. y ccts. del C.P.P.; Resuelvo: I. No hacer lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de Jorge Rodolfo Samaniego Lugo, a fs. 1/7 del presente incidente, por los fundamentos precedentemente esgrimidos (Arts. 1°, 148, 185 -a contrario, 186 y Cc. del Código Ritual). Notifíquese. II- Firme que se encuentre lo resuelto en el punto I remítase el presente Incidente a la UFI N° 11 Departamental, a fin de ser agregado a los autos principales". Juan Pablo Masi Juez. La Plata, 10 de diciembre de 2012.

C.C. 13.167 / dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - Fernando Domínguez, Agente Fiscal de la unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de San Martín, sita en la calle Roca N° 129 de la localidad y partido de San Martín, en la Investigación Penal Preparatoria que lleva el número 15-00-538469-07, cita y emplaza a RICARDO RENE MILLA, argentino, instruido, de 40 años de edad, casado, chofer de colectivos, con último ddo conocido en la calle 26 de Julio 5809 de Billingham, Pdo. de San Martín y D.N.I. 18.044.134, a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP, se transcribe el auto que así ordena: "San Martín, 11 de diciembre del 2012. Cítese por edictos a Ricardo Rene Milla, el que se publicara durante 5 días en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo ordenado por el Art. 129 del C.P.P.". Fdo: Fernando Domínguez, Agente Fiscal. UFI 4, 11 de diciembre de 2012. Pablo A. F. Quintas, Instructor Judicial.

C.C. 13.180 / dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo en subrogancia del Dr. Sebastián Sánchez Cannavó, Secretaría N° 31, a

cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzábal, sito en Av. Callao 635 P. B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 15 de noviembre de 2012 se decretó la quiebra de "VISIÓN EXPRESS ARGENTINA S.A." CUIT 30-68175177-3. El síndico designado en la causa es el Contador Estudio Celano y Rodríguez, con domicilio constituido en la calle Tucumán 811 piso 2° A -Te 4322-1775/0141 o 4814-0033 de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de febrero de 2013. Los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C.Q., deberán presentarse los días 11 de abril de 2013 y 24 de mayo de 2013, respectivamente. Intímase a la fallida a los que tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. En Buenos Aires a 11 de diciembre de 2012. Pablo Javier Ibarzábal, Secretario.

C.C. 13.178 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo de la suscripta, sito en Callao 635 P.B. de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 13/12/2012 se decretó la Quiebra Indirecta de E.P.S.A. ELECTRICAL PRODUCTS S.A.I.C. y C. (CUIT: 30-52041871-3), en la cual continúa actuando la Sindicatura Estudio Ledesma y Asociados con domicilio constituido en Av. Córdoba 1351, PISO 8 de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 04/03/2013 Ley 24.522:32) en el horario de 12:00 a 18:00. El informe individual del síndico deberá presentarse el 19/04/2013 y el general el 03/06/2013 (art. 35 y 39 de la citada Ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. A los efectos de la realización de bienes déjase constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Se libra el presente en los autos "E.P.S.A. Electrical Products S.A.I.C. y C. s/ Quiebra (Indirecta) Expte. N° 091226, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 18 de diciembre de 2012. Fernanda A. Gómez. Secretaria.

C.C. 13.224 / dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N°3 del Departamento Judicial Zárate Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ, DNI. N° 24.796.699, que en la causa N°0002626, caratulada "Cetraro, Marcelo Javier Pietragala, César Adrián Fernández, Carlos Alberto s/ Robo calificado (Coldeira, José Luis, Coldeira, Marcelo)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 15 de mayo de 2012. Autos y vistos:... y considerando:... resuelvo: I) declarar extinguida la acción penal respecto de Carlos Alberto Fernández en virtud del cumplimiento de las reglas fijadas durante la suspensión del proceso a prueba (art. 76 ter del Código Penal.). II) Sobreseer a Carlos Alberto Fernández, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al hecho por el que se les recibiera declaración a tenor de lo normado en el art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de robo doblemente calificado por haber sido mediante escalamiento y por haberse perpetrado en lugar poblado y en banda, previsto y reprimido por los arts. 167 incs. 2° y 4° en función del art. 163 inc. 4° del Código Penal, ocurrido el día 15 de mayo de 2010, en la Localidad de Garín, partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires en perjuicio de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 1° del Código de Procedimientos Penal. Regístrese, notifíquese y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y archívese. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez. Julio Andrés Grassi, Secretario. Secretaría, 10 de diciembre de 2012.

C.C. 13.225 / dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 3 del depto. Judicial de Quilmes, Dr. Marcelo J. Goldberg,

notifica a JOSÉ MARÍA PACHECO en la causa N° 17.239 del registro de este Juzgado e I.P.P. N° 13-00-005787-09 en trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 de Quilmes, las resoluciones que a continuación se transcriben:"Quilmes, 30 de marzo de 2012... Autos y Vistos ... considerando ... resuelvo: I. Suspender la Ejecutoriedad de la Orden de Detención dispuesta oportunamente respecto del encausado José María Pacheco, conforme a los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden .... III. Denegar la eximición de prisión a José María Pacheco, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los fundamentos vertidos en los considerandos que anteceden... Fdo. Marcelo Goldberg. Juez de Garantías. Ante mí: Lilian Fernández. Secretaria... Quilmes, 21 de junio de 2012...autos y vistos...y considerando... resuelve: confirmar el auto apelado obrante a fs. 2/3 y denegar la eximición de prisión a José María Pacheco, en virtud de los argumentos vertidos en el considerando que antecede... Rigen los arts. 185 y 186 del C.P.P.... Fdo. Dra. Diana Alimonti Juez de Cámara, Dr. Jorge Gustavo Falcón Juez de Cámara. Ante mí: Dr. Agustín C. Crispo. Secretario de Cámara.

C.C. 13.228 / dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-00-65-08, seguida contra San Pedro Fabián Omar; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de octubre de 2012. Autos y Vistos: ...Por Ello: Resuelvo: Sobreseer Totalmente al imputado FABIÁN OMAR SAN PEDRO en orden al Delito de Hurto (art.162 del CP) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59 inc.3 y 62 del Código Penal y art.323 inc. 1 del Código Procesal Penal. Notifíquese. Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías Nro. 3 Deptal. "Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2012.Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 88 vta., de la presente IPP, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en los domicilios fijados por imputado Fabián Omar San Pedro y lo resuelto por el Suscripto a fs. 84 y vta., procédase a la notificación por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme o dispuesto por el art. 129 del Código del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3".

C.C. 13.229 / dic. 27 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - Marcelo Ricardo Grande Cordido, en su carácter de Auxiliar Letrado responsable del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Morón (Res. 768/10 y 1061/11 S.C.J.B.A.), hace saber que el día 21 de febrero de 2013, se llevará a cabo la destrucción autorizada por Resolución N° 3421/12 de la S.C.J.B.A. y se procederá a la destrucción de los legajos que contienen causas iniciadas entre los años 1971 a 1993, correspondientes al Ex Juzgado en lo Penal N° 3 Secretaría N° 5 Departamental (posteriormente, convertido en el Ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 11 Departamental); así como, los legajos que contienen causas iniciadas entre los años 1977 a 1998, pertenecientes al Ex Tribunal de Menores N° 1 Secretaría N° 2 Departamental y los legajos, que contienen causas iniciadas entre los años 1973 a 1992, pertenecientes al Ex Tribunal de Menores N° 2 Secretaría N° 4 Departamental. Ello conforme lo establecido en Ac. 3168 y Art. 115 inc. "b" y "c" de Ac. 3397 de la S.C.J.B.A. Las partes interesadas podrán manifestar su oposición conforme lo normado por Art. 120 Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., pudiendo para tales fines consultar en la Mesa de Entradas de esta Dependencia (con asiento en la calle Cristóbal Colón N° 151 Edificio Central de Tribunales, piso 4to. Sector "G" de la ciudad de Morón, partido homónimo), la nómina de expedientes a destruir (Art. 119 Ac. 3397 de la S.C.J.B.A.). Morón, 12 de diciembre de 2012. Marcelo R. Grande Cordido, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.260 / dic. 28 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal de Trabajo N° 1 del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Fernando Alberto Galigniana, hace saber que el día 25 de

febrero de 2013 se procederá a la destrucción de los expedientes cuya última actuación procesal útil date de más de diez años de antigüedad, conforme la autorización Res. 2484/12 SCJPBA, correspondiente a los números que a continuación se detallan del Libro de Mesa de Entradas de esta dependencia: A1 - A2 - A3 - A4 - A5 - A6 - A7 - A8 - A9 - A 10 - A 11 - A 12 - A13 , - A14 - A15 - A16 - A17 - A18 - A19 - A20 -A21 - A22 - A23 - A24 - A25 - A26 - A 27 - A28 -A29 -A30 -A31 -A32 -A33 -A34 -A35 -A36 - A37 -A38 -A39 -A40 -A41 -A42 -A43 -A44 -A45 -A46 -A47 -A48 -A49 -A50 -A51 -A52 -A53 -A54 -A55 -A56 -A57 - A58 -A59 -A60 -A61-A62 -A63 -A64 -A65 -A66 -A67 -A68 -A69 -A70 -A71 -A72 -A73 - A74 -A75 -A76 -A77 -A78 - A79 -A80 -A81 -A82 -A83 -A84 -A85 -A86 -A87 -A88 -A89 -A90 -A91 -A92 -A93 -A94 -A95 -A96 -A97 -A98 -A99 - A100 -A101 -A102 -A103 -A104 -A105 -A106 -A 107 -A 108 -A 109 -A 110 -A111 -A112 -A113 -A114 -A115 -A116 -A117 -A118 -A119- A120 -A121 -A122 -A123 -A124 - A125 -A126 -A127 -A128 -A129 -A130 -A131 -A132 -A133 -A134 -A135 -A136 -A137 -A138 -A139 -A140 -A141 - A142 -A143 -A144 -A145 -A146 -A147 -A148 -A149 -A150 -A151 -A152 -A153 -A154 -A155 -A156 -A157 -A158 - A159 -A160 -A161 -A162 -A163 -A164 -A165 -A166 -A167 -A168 -A169 -A170 -A171 -A172 -A173 -A174 -A175 - A176 -A177 -A178 -A179 -A180 -A181 -A182 -A183 -A184 -A185 -A186 -A187 -A188- A189 -A190 -A191 -A192 - A193 -A194 -A195 -A196 -A197 -A198 -A199 -A200 -A201 -A202 - A203 -A204 -A205 -A206 -A207 -A208 -A209 - A210 -A211 -A212 -A213 -A214 -A215 -A216 -A217 -A218 -A219 -A220 -A221 -A222 -A223 -A224 -A225 -A226 - A227 -A228 -A229 -A230 -A231 -A232 -A233 -A234 -A235 -A236 -A237 -A238 -A239 -A240 -A241 -A242 -A243 - A244 -A245 -A246 -A247 -A248 -A249 -A250 -A251 -A252 -A253 -A254 -A255 -A256 -A257 -A258 -A259 -A260 - A261 -A262 -A263 -A264 -A265 -A266 -A267 -A268 -A269 -A270 -A271 -A272 -A273 -A274 -A275 -A276 -A277 - A278 -A279 -A280 -A281 -A282 -A283 -A284 -A285 -A286 -A287 -A288 -A289 -A290 -A291 -A292 -A293 -A294 - A295 -A296 -A297 -A298 -A299 -A300 -A301 -A302 -A303 -A304 -A305 -A306 -A307 -A308 -A309 -A310 -A311 - A312, ello, de conformidad con lo dispuesto en AC. N° 3397 del 5-11-2008 arts. 114, 115, 118, 119 y cc. "Reglamento sobre el Régimen de Receptoría de Expedientes y Archivo del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones. Los profesionales que necesiten acreditar actualmente o en el futuro trabajos judiciales a los fines previsionales deberá solicitar al Tribunal la conservación de la causa que sean de su interés dentro del mes siguiente al de su publicación. En el mismo plazo podrán oponerse a la destrucción a los efectos de lo previsto por el art. 120, 121 del Reglamento referido. Lomas de Zamora, 12 de diciembre de 2012. Gustavo Daniel Budnik, Secretario.

C.C. 13.275 / dic. 28 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca hace saber que con fecha 23 de mayo de 2012 se ha decretado la Quiebra de NORMA BEATRIZ ARISTA, DNI 17.536.782, con domicilio real en Alsina 623, p. 8, dep. A, y procesal constituido en Alvarado 107, planta alta, ambos de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Ordéñese a esta y a terceros hacer entrega a la Síndico de sus bienes. Dentro de las 24 hs. deberá la deudora entregar a la Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes a la Síndico designada, Cra. Graciela Edith Bianchini, con domicilio en Alsina N° 19, 7° piso, oficinas 9 a 11 de Bahía Blanca, hasta el 01/3/2013. Bahía Blanca, 3/12/2012. María Fernanda Arzuaga, Abogada, Secretaria.

C.C. 13.323 / dic. 28 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Avellaneda, sito en Avda. Mitre 363 hace saber, conforme arts. 115 y conc. del acuerdo 3397/08 y res. SCBA N° 2480/12, el día diecinueve de febrero de 2013, procederá destrucción de 218 legajos, expedientes comprendidos entre años 1984/1999 y cuya nómina se exhibe el Tribunal. Avellaneda, 10 de diciembre de 2012. Eduardo Cesar Mongiovi, Abogado, Secretario.

C.C. 13.272 / dic. 28 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 5 de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340 Piso 11° de San Isidro,

Provincia de Buenos Aires, en el marco de la causa N° 1159/1361 registro interno de este Tribunal, (Instrucción Penal Preparatoria N° 11.010 de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de Pilar, Juzgado de Garantías N° 4 Departamental carpeta-legajo N° —), caratulada: “Figuroa, Damián Darío s/ Robo Calificado por ser cometido por Fractura”, cita y emplaza al imputado DANIEL DARIÓ FIGUEROA, DNI N° 22.993.723, de nacionalidad argentina, sin apodos conocidos, de 33 años de edad, nacido el 27 de enero de 1973 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Daniel Vicente y de Marta Hoyos, de estado civil soltero, instruido, técnico termomecánico, con domicilio en calle Alsina N° 3885 de la ciudad y partido de José C. Paz de esta Provincia, con prontuario de esta Prov. nro. 1.013.553, de la Sección A.P.; a comparecer dentro del quinto día de la última publicación bajo apercibimiento de ordenarse su comparendo. El auto que ordena la presente citación reza en su parte pertinente lo siguiente: “San Isidro, 11 de diciembre de 2012... En atención al estado de autos, en cuenta de lo solicitado en el escrito que luce a fs. 380, en lo que hace a Damián Darío Figuroa, desconociéndose su actual domicilio, cíteselo por edicto en los términos del Art. 129 del C.P.P., publicando los mismos por el término de cinco días en el Boletín Oficial provincial para que comparezcan dentro del quinto día de la última publicación bajo apercibimiento de ordenarse su comparendo.” Firmado: Dr. Ariel Introzzi Truglia (Presidente). Ante mí: Dra. Esther Alejandra Brutto (Auxiliar Letrado). Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público despacho en la ciudad de San Isidro, a los once días del mes de diciembre de 2012.

C.C. 13.328 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 5 de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340 Piso 11° de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la causa N° 328 del registro interno de este Tribunal, caratulada “Sandoval Belizan o Paret Daniel Walter s/ Robo Calificado (IPP 35.898)”, se cita y emplaza al imputado SANDOVAL o BELIZAN o PARET DANIEL WALTER, de nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de San Miguel, partido de General Sarmiento de esta Provincia, nacido el día 13 de diciembre de 1976, hijo de Ernesto David y de Mista Justina Belizan, de estado civil soltero, alfabeto, repartidor de verduras, con último ddo. denunciado en autos en calle Av. Rolón N° 1506, La Cava, San Isidro; a comparecer dentro del quinto día de la última publicación bajo apercibimiento de ordenarse su comparendo. El auto que ordena la presente citación reza en su parte pertinente lo siguiente: “San Isidro, 11 de diciembre de 2012... En atención al estado de autos, en cuenta de lo solicitado en el escrito que luce a fs. 926, en lo que hace a Daniel Walter Sandoval Belizán, desconociéndose su actual domicilio, cíteselo por edicto en los términos del Art. 129 del C.P.P., publicando los mismos por el término de cinco días en el Boletín Oficial provincial para que comparezcan dentro del quinto día de la última publicación bajo apercibimiento de ordenarse su comparendo.” Firmado: Dr. Ariel Introzzi Truglia (Presidente). Ante mí: Dra. Esther Alejandra Brutto (Auxiliar Letrado). Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público despacho en la ciudad de San Isidro, a los once días del mes de diciembre de 2012.

C.C. 13.327 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.719/12 (Sorteo N° 2344/2012 e IPP N° MA/1373), caratulada “Reluz Peña Edin s/ Amenazas Agravadas”, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a EDIN RELUZ PEÑA, de estado civil soltero, C.I. expida por autoridad boliviana N° 8.890.453, de ocupación carpintero, nacido el 23 de abril de 1988, en la localidad de Santa Cruz, República de Bolivia, de nacionalidad boliviana, con último domicilio conocido en Urquiza 2727, de la localidad de San Fernando, Provincia de Bs. As., hijo de Clemente Reluz y de Epifania Peña, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: “San Isidro, 14 de diciembre de 2012. Teniendo en cuenta que el imputado de autos se ha ausentado del domicilio oportunamente

fijado, conforme se desprende de lo informado precedentemente por la Actuaría y fs. 56 vta., y que se desconoce su actual paradero, intímese a Edin Peña a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo o detención, según corresponda (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Notifíquese a la Defensa y líbrese edictos a publicar en el Boletín Oficial y oficio a la comisaría de San Fernando Primera. Fdo.: Dra. María Emma Prada, Juez” Secretaría, 14 de diciembre de 2012. Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.326 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a NÉSTOR RAÚL PIANGATELLI, DNI 25.944.452, en la causa N° 2661, que por el delito de Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de cinco días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio. Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2012. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.”

C.C. 13.324 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a la víctima JOSÉ STREMELE, DNI 32.450.086, en la causa N° 2668, caratulada: “García Héctor Eduardo por Lesiones culposas en Bahía Blanca” de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a manifestar su aceptación o rechazo respecto del ofrecimiento dinerario que ha realizado el imputado en autos a su favor \$ 800,00, en concepto de reparación por el presunto daño ocasionado, bajo apercibimiento de considerársela rechazada. Bahía Blanca, 4 de diciembre de 2012. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.”

C.C. 13.322 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a VERA, LEÓN, sin apodos, argentino, instruido, nacido el 10 de marzo de 1993 en Lugano, Capi tal Federal, DNI 37.481.473, soltero, hijo de Sergio Gustavo Loservo y de Gladys Nora Vera, DNI 37.481.473, de años de edad, argentina, soltero, operario, nacido el día 10 de marzo de 1993 en la Localidad de Lugano, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 993/12-1457 que se le sigue por el delito de Robo Simple en Grado de Tent. conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: “Mercedes, 13 de diciembre de 2012. Atento lo informado por la Comisaría de N° 32 de Capital Federal a fs. 100 y por el Actuario a fs. 102, cítese por cinco días al encausado Vera, León para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Martín Patricio Chiappussi, Auxiliar Letrado.”

C.C. 13.321 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo del Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única, notifica a ROBERTO DANIEL MEDINA o DANIEL ALBERTO MEDINA o DANIEL ROBERTO MEDINA o CARLOS DAMIÁN VÁZQUEZ, en Causa N° 389222-02 (U.F.I N° 13 Deptal), seguida a Roberto Daniel Medina o Daniel Alberto Medina o Daniel Roberto Medina o Carlos Damián Vázquez, en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Uso Civil, a fin de hacer notificar al mencionado, de lo resuelto en la misma, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Banfield, 27 de agosto de 2010. Autos y Vistos: “...” y Considerando: “...” Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción por prescripción, de la presente causa y sobreseer totalmente a Roberto Daniel Medina o Daniel Alberto Medina o Daniel Roberto Medina o Carlos Damián

Vázquez, en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (Art. 189 bis inciso segundo tercer párrafo del Código Penal), en los términos de los Arts. 321, 323 inc. 1° 328 del C.P.P. y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P.) II) Notifíquese y firme que sea, líbrese oficio al Registro Nacional de Reincidencia y a la Dirección de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Prov. de Bs. As., haciendo saber lo aquí resuelto”. Fdo.: Liliana C. Natiello, Juez; Secretaría Única. Asimismo se transcribe la parte pertinente de la resolución: “Banfield, 13 de diciembre de 2012. En atención a lo informado por la Actuaría, líbrese nuevo edicto a los mismos fines y efectos dispuestos por mi Colega Predecesora a fs. 322, a tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires...” Fdo.: Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única. Natalia Canavese, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.282 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamental, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a OSVALDO JORGE FERNÁNDEZ ZARZA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Jorge y de Patricia Zarza, nacido en Lanús con fecha 25 de septiembre de 1988, no recuerda y con último domicilio conocido en Manzana 02 lote 08 del Barrio 12 de Octubre de la localidad de González Catán, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3974, caratulada Fernández Zarza, Osvaldo Jorge s/ Tenencia Ilegítima de Estupefacientes (J. Gtías. N° 1 Gestión N° 2329/12), cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 04 de diciembre de 2012 en virtud del desconocimiento del domicilio del imputado informado por la sede policial actuante - ver fs. 58 y 66, cítese a Fernández Zarza, Osvaldo Jorge por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste.” Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 04 de diciembre de 2012.

C.C. 13.280 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MATÍAS ARIEL ORDOÑANA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Oscar Ismael y de Sandra Carina Leguizamón, nacido con fecha 1 de julio de 1985, DNI N° 31.597.886 y con último domicilio conocido en Rivera Indiarte N° 426 de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4024, caratulada Ordoñana, Matías Ariel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa con la Participación de un (J. Gtías. N° 9 - Gestión N° 2246/12 (flagrancia)), cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 29 de noviembre de 2012 en virtud de lo informado por las sede policial actuante, respecto del desconocimiento del domicilio del imputado ver fs. 120, 129 y 133, cítese a Ordoñana Matías Ariel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 29 de noviembre de 2012.

C.C. 13.281 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a DANIEL NORBERTO GONZÁLEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina; soltero, hijo de Ramón Antonio y de Eva Dominga González, nacido en Don Orión con fecha 9 de octubre de 1988, DNI N° 33.982.310 y con último domicilio conocido en Calle El Gorrión N° 3200 de la Localidad de Claypole Partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días

comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 3687 (IPP N° 07-00-005041-12), caratulada González, Daniel Norberto s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 8 - Gestión N° 717/12 (flagrancia), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 108, y de lo informado por la Defensa Técnica a fs. 109/vta., cítese a González, Daniel Norberto por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 30 de noviembre de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.279 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ALEJANDRO ANÍBAL MAYDUP en la causa N° 07-00-843513-08 (UFI y J N° 16) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 26 de octubre del 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: "Sobreseer a Alejandro Aníbal Maydup, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de lesiones graves por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 34, inciso 1 del C.P. y 323, inciso 5° del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 13.277 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a EDUARDO MANUEL SALOMÓN en la causa N° 07-00-042706-10 (UFI y J N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 1ero. de octubre de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Eduardo Manuel Salomón, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito tenencia ilegal de arma de fuego por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal). ... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, Ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.276 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MATÍAS DANIEL RODRÍGUEZ, en causa N° 07-00-051534-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los nueve días del mes de noviembre de 2012... S.S. Resuelve: 1- Declarar la nulidad del acta de procedimiento y todo lo actuado en consecuencia y sobreseer a Matías Daniel Rodríguez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de daño por el que fuera formalmente imputado (artículos 321, 322 y 323 inciso 2° del Código de Procedimiento Penal y 45 y 183 del Código Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. Paula Storino, Auxiliar letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 12 de diciembre de 2012. Atento lo informado a fojas 55/vta, notifíquese a Matías Daniel Rodríguez de la resolución de fojas 49/vta, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Paula Storino, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.274 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CLAUDIO BADILLA TORRES, en causa N° 07-00-121976-00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 1 de octubre de 2003... Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción

penal en esta causa y, en consecuencia, sobreseer a Claudio Badilla Torres, de las demás condiciones personales obrante en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de hurto simple en grado de tentativa, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3°, 62 inciso 2° y 162 del Código Penal y 321, 322 y 323 inciso 1° del C.P.P.)" Fdo. Tomás A. Bravo, Juez. Ante mí: Diego C. Maceratesi, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2012... Atento lo informado por el Actuario, notifíquese a Claudio Badilla Torres de la resolución de fojas 88, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). " Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Teresa Mapia Luz Fleita, Secretaria.

C.C. 13.273 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a KEVIN VALDERRAMA ACOSTA, en causa N° 07-00-059559-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de noviembre de 2012. Resuelvo: I- Sobreseer a Luis Alberto Tagliani, Juan José Avalos y a Kevin Valderrama Acosta, todos de las condiciones personales obrantes en el "sub exámine" en orden al hecho presuntamente constitutivos del delito de resistencia a la autoridad, por el cual fueran formalmente imputados (Arts. 239 del C.P., 323 inc. 3ro. y 324 del C.P.P.)" Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías, ante mí: Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 11 de diciembre de 2012. I-... II- Atento lo informado a fs. 166, notifíquese a Kevin Valderrama Acosta de la resolución de fs. 153/154 vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías, ante mí: Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.278 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Dra. Marta Elena Carranza, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a AREVALOS MANUEL IGNACIO y AREVALOS LUIS MANUEL, en causa n° 683725/2 seguida, en orden al delito de Robo Agravado por su comisión en lugar poblado y en banda tentado, comparezcan ante los estrados de este Tribunal Oral e lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Fdo. Dra. Marta E. Carranza, Juez. Lomas de Zamora, 4 de diciembre de 2012 Ante mí: Dr. Juan Carlos Galván, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.269 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a GODOY, MARCELO ALBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 2284-11, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 28 de noviembre de 2012, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 13.270 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a JAWORSKI, GUILLERMO FELICIANO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho

en la presente causa N° 814088-09, seguida al nombrado en orden al delito de Daño Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 7 de diciembre de 2012, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 13.271 / dic. 28 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 118 de los registros de este Juzgado, seguida a MARÍA BEATRIZ ARAMBASIC, por el delito de Hurto en grado de tentativa, a fin de petitorio que tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: Ciudad de Quilmes, 27 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 118 seguida a María Beatriz Arambasic por el delito de hurto simple en grado de tentativa, de conformidad con lo normado por los arts. 162, 42 y arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P. II. Sobreseer a Arambasic, María Beatriz, titular del DNI N° 18.772.235, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, el día 24 de mayo de 1966, hija de Augusto Arambasic y de Amanda Ramos, aportando como último domicilio el de la calle Diogenes Taborda N° 853 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de nacionalidad argentina, del hecho investigado en la presente causa, calificado como hurto simple en grado de tentativa que le fuera oportunamente achacado, presuntamente cometido el día 8 de mayo de 2006, en el partido de Quilmes, en perjuicio de Supermercado Jumbo, conforme lo establecido en los arts. 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III. Levantar la inhibición general de bienes que pesa sobre María Beatriz Arambasic, a tal fin líbrese oficio al registro de propiedad inmueble adjuntando al mismo copias de fs. 132/vta. IV. Líbrese oficio de notificación al Boletín Oficial, por los motivos expresados en el considerando. V. Regístrese, notifíquese y firme que sea, practíquense las comunicaciones de rigor y resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal. (...). Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Ante mí: Stella Maris Rossi, Auxiliar Letrada." Quilmes, 27 de noviembre de 2012.

C.C. 13.430 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 390/4207 (IPP N° 03-00-00002-09) seguida a PABLO SEBASTIÁN PÉREZ por Tenencia de estupefacientes en Chascomús; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: Por recibida la presente a causa N° 390/4207 del Juzgado en lo Correccional N° 1 Dptal.; y Considerando... Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes citados, el Tribunal resuelve: Aceptar la competencia atribuida por el Juzgado Correccional N° 1 Dptal., para seguir entendiendo en la presente causa N° 390/427 y disponer la continuación de su trámite por separado hasta tanto alcance idéntico estadio procesal que la causa N° 273/4043 Fdo. Dres. Eduardo Adrián Campos Campos. Analía Graciela Ávalos. Jorge Alberto Tamagno. Jueces. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 13 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: Por recibida la presente causa N° 390/4207 del Juzgado en lo Correccional N° 1 Dptal.; Y considerando... Regístrese. Notifíquese al imputado por edicto judicial. Eduardo Adrián Campos, Campos Analía Graciela Avalos. Jorge Alberto Tamagno Jueces. Dolores, 13 de diciembre de 2012. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 13.411 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-007517-11 caratulada "Sandoval Aguayo Fermín Darío s/Abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo del Dr. Emilio José Marra, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, con motivo de citar y emplazar a JOSÉ LUIS LOVERDE; a que concurra a la sede de esta

Fiscalía, sita en calle Estomba 127 planta baja de Bahía Blanca, a primera audiencia, con el objeto de recibírsele declaración testimonial en los presentes actuados. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 10 de diciembre del 2012... Cítese por edictos. Líbrese el oficio respectivo. Firmado: Dr. Emilio José Marra, Agente Fiscal". Santiago R. M. Dávila, Secretario. Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2012.

C.C. 13.412 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 903/2009, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004902 caratulada: "Gioia, Hugo David s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado HUGO DAVID GIOIA, -titular del DNI N° 34.235.316, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 3 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: 1. Revocar la suspensión de juicio a prueba que le fuera otorgada a Hugo David Gioia de las restantes condiciones personales obrantes en autos, en la presente causa N° 903/2009 de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental, registrada en Secretaría bajo el N° J-0004902 (art. 76 ter, primero y cuarto párrafo "a contrario sensu" del Código Penal). II. Declarar la rebeldía de Hugo David Gioia cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano – Juez Ante mí: Marisa Vázquez –Secretaria. Quilmes, 3 de diciembre de 2012.

C.C. 13.413 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 1876/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005519 caratulada "Encina, Gustavo Alejandro s/ Abuso sexual en concurso real con robo en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado GUSTAVO ALEJANDRO ENCINA, titular del D.N.I N° no recuerda, apodado "Cucho", nacido el día 27 de julio de 1991 en la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Bautista y de Claudia Enriqueta Velázquez, de estado civil soltero, de profesión albañil, con último domicilio conocido en calle Thevenet N° 1841 de Villa del Plata, Partido de Florencio Varela, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 20 de noviembre de 2012.... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Gustavo Alejandro Encina, titular del D.N.I N° no recuerda, apodado "Cucho", nacido el día 27 de julio de 1991 en la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Bautista y de Claudia Enriqueta Velázquez, de estado civil soltero, de profesión albañil, con último domicilio conocido en calle Thevenet N° 1841 de Villa del Plata, Partido de Florencio Varela, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Encina sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículos 305 siguientes y concordantes del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado Gustavo Alejandro Encina, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano. Juez correccional-. Ante mí: María Cecilia González –Secretaria. Quilmes, 12 de diciembre de 2012.

C.C. 13.414 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N°

177/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005286 caratulada: "Peredo, Cristian Javier s/ Resistencia a la autoridad en concurso real con amenazas simples", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CRISTIAN JAVIER ALEJANDRO PEREDO, titular del DNI N° 33.680.133, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 28 de noviembre de 2012. Y visto: (...) y considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Cristian Javier Alejandro Peredo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Peredo sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano –Juez... Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria-. Quilmes, 12 de diciembre de 2012.

C.C. 13.415 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1418/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006176 caratulada: "Pelozo, Sergio s/ Amenazas Agravadas por el uso de arma (dos hechos) y violación de domicilio", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado SERGIO ISIDORO PELOZO, titular del DNI N° 33.026.114, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 6 de diciembre de 2012. Y visto: (...) y considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Sergio Isidoro Pelozo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Pelozo sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano –Juez Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria-. Quilmes, 6 de diciembre de 2012.

C.C. 13.416 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino en los autos "Romero Miguel Ángel s/ Tenencia de Estupefacientes", Expte. N° 140/2012, notifica por este medio a MIGUEL ÁNGEL ROMERO, DNI 12.951.566, la resolución que dice: "Pergamino, 6 de diciembre de 2012. Atento a lo informado a fs. 127, notifíquese por edictos al imputado Miguel Ángel Romero, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.).... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza. Pergamino, 6 de diciembre de 2012. Marcela V. Fernández, Secretaria. C.C. 13.418 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Fuster Jorge D. Lippo Mario José Sánchez Daniel Alberto, González Benítez María Selva s/ Falsificación y Destrucción de Documentos", Expte. N° 408/2012, notifica por este medio a JORGE DANIEL FUSTER, DNI 12.032.216, la resolución que dice: "Pergamino, 14 de diciembre de 2012. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Jorge Daniel Fuster, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Pergamino, 19 de diciembre de 2012. Marcela V. Fernández, Secretaria. C.C. 13.419 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Moreno Ezequiel Gastón con último domicilio en calle Tripulantes del Fournier N° 3856 en causa N° 6902 seguida a MORENO EZEQUIEL GASTÓN por el delito de Robo en grado de tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 7 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de que podrá presentarse por ante este Juzgado a lunes a viernes en el horario de 8 a 12 munido de su DNI a los efectos que se le extienda cheque por la suma de ciento veinte pesos (\$ 120), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada en favor del Estado la suma de mención. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.420 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LÓPEZ ÁNGEL DANIEL con último domicilio en calle Barrio Fonavi Monoblock 1PB A B S/N de Monte Hermoso en causa N° 7338 seguida al nombrado por el delito de Lesiones Graves la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 7 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 42, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado a fs. 54/56 informe del Patronato de Liberados, a fs. 59/60 informe de Registro Nacional de Reincidencia, habiendo abonado el probado la suma impuesta en concepto de reparación del daño causado, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en razón de lo informado a fs. 64 vta. en cuanto a la imposibilidad de hallar al probado en su domicilio, notifíquese a López Ángel Daniel a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado, munido de su DNI de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos se le extienda cheque por la suma de pesos cien (\$ 100), haciéndole saber que de no presentarse dentro de los cinco (5) días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención a favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.421 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 613/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005733 caratulada: "Sánchez Rebaza, Fredy Enrique y Reyes, Perla Estefanía s/ Hurto Simple en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado PERLA ESTEFANÍA REYES y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 6 de noviembre de 2012. Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Fredy Enrique Sánchez Rebaza, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Declarar la rebeldía de Perla Estefanía Reyes, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo de la mencionada una vez que sea habida a primera audiencia. III. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto los imputados sean habidos para ser sometidos nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, a los imputados, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrese las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano –Juez Ante mí: Marisa Vázquez –Secretaria. Quilmes, 3 de diciembre de 2012. Betina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.422 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Se hace saber a Silvia Cristina Alanis, DNI N° 14.083.717, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Ila. Nominación, del Centro Judicial Capital, del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, a cargo de Sylvia García Zavalía de Sánchez Iturbe, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Marta María Posse y la Proc. María Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados: "Saavedra Carlos Eduardo c/ ALANIS SILVIA CRISTINA s/ Divorcio Vincular - Exp. N° 6457/07, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2012.... Confecciónese los edictos ordenados mediante providencia de fecha 15/10/12 (fs. 121). A continuación se transcribe lo pertinente de la providencia de fecha 15/10/2012: "San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2012. Atento manifestado, fíjase nuevamente fecha para la realización de la primera y segunda audiencia del artículo 38 del C.P.C. A tal fin, fíjase los días 03/12/2012 y 13/12/2012 a hs. 08:30 o día hábil subsiguiente a la misma hora en caso de feriado, debiéndose notificar a la demandada mediante edicto Ley 22.172, el que deberá ser publicado en la Localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del edicto Ley 22.172, el Defensor Oficial de la 1ª Nominación y/o la persona que el mismo designe. Notifíquese con transcripción literal de la providencia de fecha 3 de diciembre de 2007 (fs. 20). Se hace constar que el término para contestar demanda se amplía en razón de la distancia conforme lo normado por el art. 124 del CPC. (un día por cada doscientos kilómetros o fracción que no baje de cien). Personal. AAG 6457/07. Se transcribe a continuación lo pertinente de la providencia de fecha 03/12/2007: "San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2007. Por presentado, con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley en mérito a la solicitud de beneficio para litigar sin gastos. Por el pedido de beneficio para litigar sin gastos, córrase vista a la Sra. Agente Fiscal. Permítasele actuar libre de derechos provisoriamente. Agréguese los instrumentos acompañados. Dese a la presente causa el trámite prescripto por el art. 283 del C.P.C. Cítese a la demandada a estar en derecho en el presente juicio y córrasele traslado de la demanda por el término de quince días, término este que empezará a correr a partir de día siguiente de la segunda audiencia de conciliación. Fíjense los días 11/02/08 y 25/02/08 a hs. 11:00, a fin de que se lleve a cabo la primera y segunda audiencia de conciliación del art. 38 del C.P.C. Líbrese oficio al Juzgado Federal, Secretaría Electoral a fin de que informe el último domicilio de Alanis Silvia Cristina, DNI N° 14.083.717. Previo a correr traslado de la demandada, adjunte el interesado las copias para traslado pertinentes. Oportunamente dese intervención al Agente Fiscal. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. - AAG 6457/07. Fdo. Dra. Sylvia García Zavalía de Sánchez Iturbe, Juez.", Notifíquese a Silvia Cristina Alanis, DNI N° 14.083.717, por edictos, por el término de cinco días, conforme Decreto de fecha 31/10/2012 de fs. 126, con transcripción de la presente providencia. Secretaria. JMAG6457/07. San Miguel de Tucumán, 07 de noviembre de 2012. María Celina Carrizo, Secretaria.

C.C. 13.423 / ene. 2 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Leandro Augusto Bacigaluppo, hace saber por tres días que en causa N° 5847 del Registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 3 Departamental, con fecha 10 de mayo de 2012 se dictó la siguiente sentencia: "Quilmes 10 de mayo de 2012. Sentencia:... Resuelve: Condenar a LILIANA HAYDEE TREJO, DNI 12.229.414 a la pena de dos (2) años de prisión, cuyo cumplimiento se deja en suspenso e inhabilitación absoluta perpetua y costas del proceso, por resultar autora penalmente responsable del delito de malversación de bienes equiparables a caudales públicos (art. 263 en función del art. 261 del Código Penal)... Fdo. Mario Caputo, Juez, Andrea Vanina Calaza, Juez. Alberto Elio Ojela". Quilmes, 12 de diciembre de 2012. Federico Facundo Merlini, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 13.429 / ene. 2 v. ene. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo

en relación a la causa N° 785 de los registros de este Juzgado, seguida a CARLOS EDUARDO SALDAÑA por el delito de Tenencia ilegal de arma de uso civil (dos hechos concursando realmente entre sí), a fin de solicitarle tenga a bien remitir a la sede de este Juzgado, la publicación del oficio que fuera librado oportunamente a dicha dependencia del pasado 28 de octubre del corriente año, comunicando la resolución de fs. 102/1003 vta. Asimismo se transcribe la resolución que dispone: "Ciudad de Quilmes, 26 de octubre de 2012. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 785 respecto del imputado Carlos Eduardo Saldaña, de conformidad con lo normado por los arts. 55, 62 inc. 2º, 67 inc. d y 189 bis, inc. 2º apartado 1º del Código Penal II. Sobreseer a Carlos Eduardo Saldaña, con DNI N° 14.664.943, de nacionalidad argentina con apodo "negro", nacido en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 12 de diciembre de 1954, aportando como último domicilio el de la calle Morature N° 5566 de la localidad de Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, hijo de Carlos Silvio y de Teresa Catalina Castillo, por el delito de Tenencia ilegal de arma de uso Civil (dos hechos, concursando realmente entre sí) presuntamente cometido en fecha 22 de abril de 2008 en Quilmes, de conformidad con lo normado por los arts. 55 y 189 bis inc. 2º del Código Penal y 323 inc. 1º del C.P.P.. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Ante mí: Karina Luján Castro, Secretaria. Quilmes, 28 de noviembre de 2012. Carina Verónica Abregu, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.431 / ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 480 de los registros de este Juzgado, seguida a MARCELO FABIÁN RODRÍGUEZ por el delito de Hurto en grado de tentativa, a fin de solicitarle tenga a bien remitir a la sede de este Juzgado, la publicación del oficio que fuera librado a dicha dependencia del pasado 26 de octubre del corriente año, comunicando la resolución de fs. 81/83. Asimismo, se transcribe la resolución que dispone: "Ciudad de Quilmes, 26 de octubre de 2012. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 480 respecto del imputado Marcelo Fabián Rodríguez, de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2º y 67 inc. d del Código Penal II. Sobreseer a Marcelo Fabián Rodríguez, quien no recuerda número de DNI, de nacionalidad argentina, nacido en Moreno, Provincia de Buenos Aires, el día 3 de mayo de 1987, aportando como último domicilio el de la calle Estados Unidos entre 51 A y Arroyo Las Piedras, de la localidad y partido de Florencio Varela, hijo de Blanca Beatriz Serrano y de Raúl Rodríguez, por el hecho investigado en la presente causa, calificado como hurto en grado de tentativa que le fue oportunamente endilgado, presuntamente cometido el día 25 de marzo del año 2008, en Florencio Varela, conforme lo establecido en los arts. 42 y 162 del C.P. y art. 323 inc. 1º del C.P.P.. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Ante mí, Karina Luján Castro, Secretaria". Carina Verónica Abregu, Auxiliar Letrada. Quilmes, 28 de noviembre de 2012.

C.C. 13.432 / ene. 2 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata Alte. Brown 2257, T.E. 491-1154, a cargo del Sr. Juez Dr. Alberto Vidal - Juez Civil y Comercial, hace saber que en los autos caratulados "Scarzella Lucchin Maximiliano s/ Concurso Preventivo (Pequeño) hoy Quiebra Indirecta" Expte. N° 106600, se ha decretado en estado de Quiebra al Sr. MAXIMILIANO SCARZELLA LUCCHIN D.N.I. N° 32.788.863, CUIT N° 20-32788863-4, con domicilio real en la calle 38 N° 728 de Balcarce. El Síndico es el C.P.N. Antonio Francisco Civalo quien atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle 25 de Mayo 2980 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Se intima a quienes tengan bienes del fallido, a que oportunamente los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe hacer pagos al mismo, bajo apercibimiento de considerarse ineficaces (args. art. 88 inc. 5, 106, 109 Ley 24.522). Que, no tratándose de quiebra indirecta decretada por incumplimiento o nulidad de acuerdo preventivo, no corresponde abrir un nuevo período informativo, sino que la verificación de los acreedores posteriores a la presentación en concurso se rige por la vía inci-

dental (art. 88 último párrafo "a contrario", art. 202 Ley 24.522). Mar del Plata, 7 de diciembre de 2012. Andrea E. Broeders. Auxiliar Letrado.

C.C. 13.408 / ene. 3 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Dr. Hernán Félix Krzyszycha, Juez en lo Civil y Comercial hace saber que en los autos: "Cappellacci José Domingo s/ Concurso Preventivo Pequeño, hoy su Quiebra", Expte. A3-1590 con fecha 29 de octubre de 2012 se decreto la Quiebra del Sr. CAPPELLACCI, JOSÉ DOMINGO, DNI 8.429.499, con domicilio real en calle Castelli 154, y constituido en calle Córdoba 1882, 5º piso Oficina 52, ambos de Mar del Plata. Síndico CPN Baustista, Daniel, en su domicilio constituido, sito en calle Avda. Pedro Luro 3894, 1º piso "A", de esta Ciudad. Se intima a todos aquellos que tengan en su poder bienes a documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación o individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley (art. 88 inc. 3ro de L.C.Q.). Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 52, Ley 24.522. Retener la correspondencia espistolar y telegráfica dirigida a la fallida que será remitida al síndico (art. 88 inc. 6to de L.C.Q.). Prohibir al fallido ausentarse del país sin autorización judicial (arts. 88 inc. 8º y 103 de L.C.Q.). Poner a al síndico, CPN Daniel Alejandro Bautista, en posesión de los bienes y papeles de la fallida y demás documentación que tuviera importancia para lo cual librar el mandamiento de estilo. (art. 88 inc. 10mo, 177 y 274 de L.C.Q.). Disponer la clausura del establecimiento del deudor, de sus oficinas y demás lugares en que se hallen sus bienes y documentos, para lo cual deberá librarse el mandamiento de estilo (art. 88 inc. 10mo, 177 y 274 de L.C.Q.). Suspender los actos de ejecución forzada pendientes de concreción y requerir la remisión a esta dependencia de todos los juicios de contenido patrimonial seguidos contra el fallido librando al efecto las comunicaciones de estilo (art. 132 de L.C.Q.). Disponer la realización de los bienes de la fallida, para lo cual encomendar al síndico que se practique el inventario correspondiente en el término de treinta días, el cual comprenderá solamente rubros generales (arts. 88 inc. 10mo., 177 de L.C.Q.). Disponer que los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo procedan a verificar sus créditos por la vía prevista en el art. 202 de L.C.Q. Mar del Plata, noviembre de 2012. Eduardo A. Longhi. Secretario.

C.C. 13.407 / ene. 3 v. ene. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial La Matanza a cargo del Dr. Daniel Jorge Williams, Secretaría Única, sito en la calle Almafuerte 3493 de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza dispone notificar por el presente medio la siguiente resolución: "San Justo, 31 de agosto de 2011... Resuelvo: 1) Declarar el estado de abandono de la menor VÁZQUEZ MELANIE DNI 51.058.934. Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Daniel Jorge Williams". San Justo, 22 de noviembre de 2012. Jorge Antonio Montechiari. Auxiliar Letrado.

C.C. 13.417 / ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 70.067, caratulado "López, Victoria s/ Abrigo", notifica a la Sra. MONTE-RRUBIO MARÍA y cualquier persona que se considere con derecho en relación a la niña, del siguiente resolutorio: "Quilmes, 09 de agosto de 2012... Autos y Vistos... Resultando... y Considerando... Por todo ello, Resuelvo: 3) Declarar en Situación de Abandono, y una vez firme en condiciones de adoptabilidad, a la niña Victoria López. Cúmplase con lo normado por el Ac. 2707/96 de la SCJBA. Líbrese Oficio por Secretaría. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Marta Arroyo, Juez". Mercedes Toscanini. Auxiliar Letrada.

C.C. 13.427 / ene. 3 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial de

Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 61223 caratulado "Benítez Jeremías Bautista s/ Abrigo", notifica a la Sra. NELLY ESTANISLADA CORREA DNI 4.638.304 con último domicilio en la Ciudad de Santa Teresita, partido de la Costa, las resoluciones judiciales obrantes a fs. 166/167, 181 Pto. I y fs. 189/192 Pto. 1 de la causa mencionada. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de los autos: "Quilmes, 31 de mayo de 2011...Vistos y Considerando:...Resuelvo: 1) Decretar la legalidad de la medida especial de protección de derechos, adoptada por el S.Z.P.P.D.N.Q., respecto del niño Jeremías Bautista Benítez, D.N.I. 49.307.716, en los Hogares de Belén con domicilio en Humberto Primo N° 656 de la C.A.B.A. Regístrese. Notifíquese, por cédula o personalmente a los progenitores del niño sujetos de autos (art. 135 del CPCC) y librese oficio al Servicio Zonal de Promoción y Protección Derechos del Niño Quilmes, a fin que tome conocimiento de lo supra dispuesto,...Fdo.: Pablo Horacio Ferrari. Juez". Otro auto: "Quilmes, 24 de junio de 2011. Vistos y Considerando:...Resuelvo: 1) Decretar la guarda institucional del niño Jeremías Bautista Benítez, en los Hogares de Belén, sito en la calle Humberto Primo 1° N° 656 de Capital Federal... Fdo.: Pablo Horacio Ferrari. Juez". Otro auto: "Quilmes, 3 de agosto de 2011... Autos y Vistos:... y Resultando:... y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar en Situación de Abandono a Jeremías Bautista Benítez, firme en condiciones de Adoptabilidad. Fdo: Pablo Horacio Ferrari. Juez". Otro auto: "Quilmes, 8 de agosto de 2012... Al Pto. II: Notifíquese a la Sra. Nelly Estanislada Correa D.N.I. 4.638.304, con último domicilio en la Ciudad de Santa Teresita, partido de la Costa, los resolutorios de fs. 166/167 pto. 1 (legalidad), 181, pto. I (guarda institucional) y fs. 189/192 pto. 1 de la resolución mediante edictos a publicarse por 2 días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación del partido de la Costa. (arts. 145, 146 y 147)... Fdo.: Marta Amelia Arroyo. Juez". Silvina S. Diluise. Auxiliar Letrada.

C.C. 13.428 / ene. 3 v. ene. 4

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de La Plata, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, hace saber que el día 27 de noviembre de 2012 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del CLUB UNIVERSITARIO DE LA PLATA, con domicilio social en calle 46 N° 372 de La Plata. Síndico designado, Cr. Ricardo Javier Méndez, con domicilio legal en calle 49 N° 784 de esta ciudad, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras los días lunes a viernes en el horario de 15.00 a 18.00, hasta el día 12 de marzo de 2013. La audiencia informativa será celebrada en fecha 9 de diciembre de 2013, a las 11.00 hs. la que se llevará a cabo con los acreedores que concurren. La Plata, 14 de diciembre de 2012. María Celina Castro, Secretaria Abogada.

L.P. 116.937 / dic. 26 v. ene. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Brea, sito calle Italia N° 453, de la ciudad de San Miguel del Monte, en los autos caratulados "Vázquez, Verónica Viviana c/Ramírez de Hernández, Justina Damiana s/Prescripción Adquisitiva de Dominio" cita y emplaza por diez días a JUSTINA DAMIANA RAMÍREZ DE HERNÁNDEZ, a sus herederos y acreedores, y a todo aquél que se considere con derechos en relación a los bienes objeto de la presente litis, cuyas nomenclaturas catastrales son las siguientes: Circ. I, Sección C, Chacra 13, Manzana 52, Parcelas 10 a y 10 b, de la ciudad y partido de Monte, Matrículas 11167 y 11168, para que dentro del plazo de diez días de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Monte, 11 de diciembre de 2012. Silvana M. Brea, Abogada - Secretaria.

L.P. 117.233 / ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única, cita y emplaza en autos "Azcarate, Néstor Hernán c/Grosso y Gragno, Martha Elvira s/Usucapión" a doña MARTHA ELVIRA GROSSO y

GRAGNO y/o toda persona que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder en autos, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Lobos, 6 de diciembre de 2012. Silvia Susana Paoletti, Auxiliar Letrada.

L.P. 117.281 / ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza a MARÍA MAGDALENA OTERO y/o sus herederos, para que en el término de 10 días comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación al inmueble objeto de autos sito en la calle Berutti (ex Roldán) N° 1559, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, Nom. Catastral: Circ. I, Sec. K, Manz. 5, Parc. 5 respecto de estos actuados Autos" Domingo Yolanda Lucía c. Tossi de Betinelli Teresa Juana s/Usucapión". Quilmes, 29 de noviembre de 2012. Marta Isabel Labrador, Secretaria.

L.P. 117.266 / ene. 2 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a JUAN GELOSI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-K-191-07, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Gelosi, Juan s/ Apremio" Exp. 15097/2001, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 5 de diciembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 117.239 / ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a ROBERTO JOAQUÍN VICENTE y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-43-28, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Vicente Roberto Joaquín y Otro s/ Apremio" Exp. 10784/2001, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 117.240 / ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de MARTÍN ESTEBAN JESÚS IRAZÁBAL y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-P-223-17, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Irazábal Martín Esteban Jesús s/Apremio" Exp. 15918/2002, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 117.241 / ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a LEONARDO CERQUEIRA o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-S-178-07, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/Cerqueira Leonardo s/Apremio" Exp. 16417/2002, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 117.242 / ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a MARÍA JOSEFA ANDRES DE LATESSA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-74-09A, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/Vergara Pedro José y Otros s/Apremio" Exp. 6877/1999, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 117.243 / ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de ELVIRA BOQUETE o BOQUETE DE PARADA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-P-259-11, Pdo. de La Costa (Bs.

As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de la Costa c/Boquete Elvira de Parada s/Apremio, Exp. 15755/2002, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 117.244 / ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de TERESA DILLAC y de ENRIQUETE MARTA ALICIA DILLAC y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-K-177-16, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Dillac, Teresa y otra s/ Apremio" Exp. 7010/1999, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 117.245 / ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de ADOLFO DEMARÍA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-70-11, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Demaría Adolfo s/ Apremio" Exp. 7040/1999, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 117.246 / ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de RICURA SELVA D'ATRI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-10-13, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ D'Atri Ricura, Selva s/ Apremio" Exp. 9880/2001, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 117.247 / ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de STELLA MARIS ARGUELLO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-D-14F-23, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Arguello Stella Maris s/ Apremio" Exp. 18979/2003, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 117.248 / ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a LEONARDO CERQUEIRA o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-S-178-06, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Cerqueira Leonardo s/ Apremio" Exp. 16418/2002, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú 6 de diciembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 117.249 / ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a ISABEL MOTA o MOTA DE SOSA o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-K-221-09, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Mota de Sosa, Isabel s/ Apremio" Exp. 15049/2001, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 117.250 / ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de LUIS VUGLER y de CECILIA FELIPA GAYRAUD DE VUGLER y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-D-337-03, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Gayraud de Vugler Cecilia Felipa y otro s/ Apremio" Exp.

14360/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 6 de diciembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.  
L.P. 117.251 / ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de JOSÉ PEDRO IANNIELLO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-70-04, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Ianniello Pedro José s/ Apremio" Exp. 10092/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 20 de noviembre de 2012. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.  
L.P. 117.252 / ene. 2 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL JOSÉ DE PRIEDE. San Isidro, 12 de octubre de 2012. María Gabriela Ugalde, Secretaria.  
L.P. 28.660 / ene. 3 v. ene. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados: "Banco Macro S.A. c/ Castro, Marcos Miguel s/ Cobro Ejecutivo", cita y emplaza a MARCOS MIGUEL CASTRO para que se presente dentro del plazo de cinco días a oponer las excepciones que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, a los 29 días del mes de octubre de 2012. Blas Facundo Antoli, Secretario.  
L.P. 117.270

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados: "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Beitelezin, Luis Ezequiel s/ Cobro Ejecutivo", cita al ejecutado LUIS EZEQUIEL BEITELEZIN para que dentro del plazo cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en autos, con la advertencia de que si no lo hiciera se le nombrará a la Sra. Defensora General Adjunta Departamental. Firmado: Fernando Hugo Fratti, Secretario. Bahía Blanca, a los 22 días del mes de noviembre de 2012. Fernando Hugo Fratti, Secretario.  
L.P. 117.271

**2. CAPITAL FEDERAL C.F.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M. Durao, Secretaría N° 10 a mi cargo, comunica en los autos caratulados "Inflex S.A. s/ concurso preventivo", que con fecha 22 de noviembre de 2012, se presentó en concurso preventivo INFLEX S.A. CUIT N° 30-50400300-7; habiéndose decretado su apertura con fecha 3 de diciembre de 2012, siendo designado Síndico, Oscar Chapiro, con domicilio en V. Del Pino 1739, 14 "A", C.A.B.A., ante quien deberán verificar sus créditos anteriores a la presentación, hasta el día 28 de febrero de 2013. Los informes individual y general deben presentarse los días 17 de abril y 14 de junio -ambos de 2013- respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 4 de diciembre de 2013, a las 12:00 hs en este Juzgado. Buenos Aires, 14 de diciembre de 2012. Marina Castro, Secretaria.  
C.F. 32.296 / dic. 28 v. ene. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SATURNINO BASILIO VALLEJO. San Isidro, 17 de septiembre de 2012. Alejandra Babusci, Auxiliar Letrada.  
C.F. 31.980 / dic. 28 v. ene. 2

**3. MAR DEL PLATA M.P.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a herederos y

acreedores de LIMA ARNALDO RÚBEN, por el término de treinta días. Mar del Plata, 12 de julio de 2012. María Gabriela Traina, Auxiliar Letrada.  
M.P. 34.989 / dic. 28 v. ene. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza a los herederos del Sr. Carlos Aberto Fernández DNI N° 5.309.088, para que en el término de 10 días se presenten en los autos "Bufarini Susana Beatriz, Uria María Agustina, Uria Camila y Uria María Laura c/ Estra Renee Zulema y Fernández Carlos Alberto s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles" Expte. N° 117719, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial que por turno corresponda. Mar del Plata, 13 de noviembre de 2012. Dominique E. Arnaud, Secretaria.  
M.P. 36.468 / ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 1 de Mar del Plata, sito en San Martín 3544 Mar del Plata, tel. 4737585-4763655, en autos caratulados "Terrana Graciela c/Albornoz Jorge A. s/Divorcio, Expte. 31.312, cita y emplaza a JORGE ARIEL ALBORNOZ para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que ejerza su representación. Mar del Plata, 4 de diciembre de 2012. Rafael Alejandro Rivero, Auxiliar Letrado.  
M.P. 36.484 / ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Mar del Plata, en autos "Cerdeira Rubén Eligio y otro/a c/ García Rodolfo y otros s/ Escrituración" en Expte. 120380, se cita al Sr. MARIO RODOLFO GARRIDO a fin de que en el término de 10 días conteste la demanda comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial que en turno corresponda (arts. 145, 146, 147, 341 y conc. del C.P.C.) Mar del Plata, 14 de diciembre de 2012. Dominique E. Arnaud, Abogada - Secretaria.  
M.P. 36.512 / ene. 2 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Mar del Plata, en autos "Cerdeira Rubén Eligio y otro/a c/ García Rodolfo y otros s/ Escrituración" Expte. 120380, cita a los herederos de los Sres. RODOLFO GARCÍA (L.E. 1.290.773) y JOSÉ ANTONIO GARCÍA (D.N.I: 1.283.415) a fin de que en el término de 10 días se presenten en autos a comparecer a derecho bajo apercibimiento de designarse como Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial que en turno corresponda (arts. 145, 146, 147, 341 y conc. del C.P.C.). Mar del Plata, 14 de diciembre de 2012. Dominique E. Arnadu, Abogada Secretaria.  
M.P. 36.513 / ene. 2 v. ene. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza a herederos y/o sucesores de la Sra. CABRERA, MARÍA EDDY para que en el término de cinco (5) días a partir de la publicación comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Cons. Prop. Alte. Brown 2148 c/ Cabrera, María Eddy s/ Sucesión s/ Cobro Ejecutivo" Expediente N° 108.007 bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes del Depto. Mar del Plata, 7 de diciembre de 2012. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrado.  
M.P. 36.521

POR 1 DÍA - El Trib. de Familia N° 2 del Depto. Judicial de Mar del Plata, en autos: TONTO MARIANO NICOLÁS y otro s/ Cambio de Nombre, Expte.: 31.008/12 hace saber a los interesados que se ha dictado la siguiente Resolución: "Mar del Plata, 15 de noviembre de 2012. (...) Conforme lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248. Fdo.: Dra. María Marcela Meregoni. Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes. Trib. de Familia N° 2. Se aclara

que el cambio de nombre es sobre Tonto Cellillo Melanie Oriel. Mar del Plata, 13 de diciembre de 2012. Pedro N. Czebotaronek, Auxiliar Letrado.  
M.P. 36.522 / 1° v. ene. 3

**8. MORÓN Mn.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ANTONIO PARTESANO y BALCAZAR SIMONA. General San Martín, 19 de septiembre de 2012. Karina A. Callegari, Secretaria.  
Mn. 65.016 / dic. 28 v. ene. 2

**12. SAN NICOLÁS S.N.**

POR 5 DÍAS - Juzg. de 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 3 del Dpto. San Nicolás, cita y emplaza al Sr. NICOLÁS SANTIAGO EMPEDOCLE y la Sra. CASTELLANOS PATRICIA ELIZABETH en autos: "Empedocle Claudio Gabriel c/Castellanos Patricia Elizabeth s/Incidente" Exp. N° 34.069 para que comparezcan a estar a derecho por el término de 5 días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los representen en juicio. San Nicolás, 5 de septiembre de 2012. Mariela A. Benigni, Abogada.  
S.N. 75.236 / dic. 27 v. ene. 2

**15. NECOCHEA Nc.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única en autos Soplan Rubén Alberto c/Fernández Cecilio s/Usucapión, cita y emplaza por 10 días al Sr. CECILIO FERNÁNDEZ o herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Circ. I, Secc. C, Qta. 87, Parc. 6, Inscripción N° 8617, F° 697 vto. Año 1907 Serie B, a fin de que comparezcan y tomen la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Diego I. Mónaco, Secretario.  
Nc. 81.636 / dic. 21 v. ene. 8

**17. PERGAMINO Pg.**

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 3, Dpto. Jud. Pergamino, informa que el 30 de diciembre de 2011 se abrió el Concurso Preventivo de NICOLÁS MANUEL ALLMENA c/ domicilio en Boulevard Colón 167 de Pergamino; Síndico CPN Hugo Angarolla, dom. Estrada 230, Pergamino, ante quien los acreedores deberán presentar solicitudes verificadoras hasta 22-02-13, días lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 hs. Hasta 08-03-13 para formular impug. Presentación Inf. Ind. 11-04-12, Inf. Gral. 24-05-13, Observ. Inf. Gral. 07-06-13. Pergamino, 14 de diciembre de 2012. Ramiro Ricardo Guerrico, Auxiliar Letrado.  
Pg. 85.637 / dic. 27 v. ene. 4

**19. QUILMES Qs.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 del Departamento Judicial Quilmes, sito en Alvear 465/9, cita y emplaza a KSENNA GERBERSON DE RANNAMETS (Ci. Policía Federal 3.812.938) sus herederos y a todos quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble del Partido de Quilmes; Localidad Bernal Oeste, calle 159, Gral. Álvarez entre calle 133, Boedo y 132 Rodríguez Peña. Según Título Lote 5 de la Manzana D, Partida 150.809. Catastro: Circunscripción II, Sección Q, Manzana 74, Parcela 5, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Soncin Cristian Leonardo c/ Gerberson de Rannamets Ksenna s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión", Exp. 29.911, en el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Quilmes, 27 de noviembre de 2012. Claudia María Bragoni, Secretaria.  
Qs. 90.577 / ene. 2 v. ene. 3